

RESOLUCIÓN No. 4647

(29 SEP 2016)

Por la cual se Declara Electo al Representante de los EMPLEADOS PÚBLICOS NO DOCENTES y TRABAJADORES OFICIALES, ante el COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL de la Sede Central y Sede Seccional Chiquinquirá, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 de 2005, Ley 1010 de 2006, Acuerdos 047 de 2014, 073 de 2015, Resoluciones 2646 de 2008, 652 de 2012, 1356 de 2012 y 946 de 2012 proferidas por el Ministerio de protección Social, Resoluciones Rectorales No. 5163, 5164, 5169 y 5171 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.3940 del 16 de Agosto del 2016, se convocó a todos los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes, Trabajadores Oficiales y Administrativos Temporales, de la Sede Central y Sedes Seccionales de Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan sus representantes ante el COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.

Que el día 26 de Septiembre del 2016, de 8:00 am a 4:00 p.m. se llevó a cabo el proceso de elección de los Representantes de los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes, Trabajadores Oficiales y Administrativos Temporales de la Sede Central, Facultad Seccional Duitama, Facultad Seccional Chiquinquirá, ante el COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de información de voto electrónico, con el acompañamiento del Grupo Organización y Sistemas y la Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tal como se verifica en las actas de apertura y cierre del proceso.

Que una vez cerrado el tiempo establecido para la votación, el sistema de información de voto electrónico, reportó los siguientes resultados:

FACULTAD	ASPIRANTES	VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTOS
SEDE CENTRAL	RAQUEL ANDREA REYES TOCA	16	5	21
SECCIONAL CHIQUINQUIRA	YOLY ESMERALDA PÁEZ DOMINGUEZ	4	0	4

Que mediante oficio con fecha 29 de Septiembre del 2016, la Coordinadora del Grupo Organización y Sistemas de la UPTC, informa a la Presidenta del Comité Electoral, que frente al proceso iniciado a las 8:00 am y culminado a las 4:00 pm, no se presentó alteración o daño al sistema de información del voto electrónico, durante el día 26 de Septiembre del 2016.



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Código: A-ED-P01-F11

4647

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS

Versión: 01

Página 2 de 2

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISIG

Que la Presidente del Comité electoral en ejercicio de la función contemplada en el Art. 41 literal g) del Estatuto General, Acuerdo 066 de 2005, proyecta la Resolución por medio de la cual se declaran electos los representantes ante los diferentes estamentos, ante las corporaciones universitarias de la UPTC, de conformidad con lo arrojado por el sistema de información de voto electrónico

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar electo como Representante de todos los Empleados Públicos no Docentes y Trabajadores Oficiales, ante el COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguiente funcionarios, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

FUNCIONARIO	CEDULA	TOTAL DE VOTOS	FACULTAD
RAQUEL ANDREA REYES TOCA	33369645	16	SEDE CENTRAL
YOLY ESMERALDA PAEZ DOMINGUEZ	46678402	4	SECCIONAL CHIQUEQUIRA

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los Empleados Públicos no Docentes, Trabajadores Oficiales y Administrativos Temporales de la Sede Central y Facultad Seccional Chiquinquirá, ante el COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL, es de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los Funcionarios citados en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

29 SEP 2016

Dada en Tunja, a los

A. López Díaz
ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Revisó: *Sulma Liliana Moreno Gómez* SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL
Proyectó: Henry Salamanca., Secretaría General.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja